



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES (5)

Con fecha 30 de mayo de 2024, se recibe un escrito del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, en el que se solicita que se autorice la disponibilidad de determinados créditos procedentes de renunciaciones de adjudicatarios a las ayudas concedidas en las convocatorias de subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2021-2025 y para el periodo 2022-2026 y de reajuste de anualidades 2024 de las becas salario 2023-2024 que, en su conjunto, suman una cuantía de 251.340,00 €, con el fin de poder hacer frente a los gastos del alquiler de aulas prefabricadas en centros docentes en la provincia de Zaragoza, en los términos que se exponen a continuación.

Según se señala en la solicitud recibida, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10.3 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que prevé que "(...) se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de propuestas de resolución por importe inferior al autorizado, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de documentos de gestión contable en los procedimientos de concesión de subvenciones y transferencias", la Intervención General, con fecha 15 de abril de 2024, ha procedido a la retención de determinados créditos que habían quedado disponibles como consecuencia de renunciaciones de adjudicatarios a las ayudas concedidas en las convocatorias de subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2021-2025 y para el periodo 2022-2026, por un importe total de 51.840,00 €.

Asimismo, con motivo de reajuste de anualidades para el año 2024 de las becas salario 2023-2024, quedó disponible crédito por importe de 199.500 €, que procedió también a bloquearse por la Intervención General con fecha 6 de marzo de 2024, en base al mismo precepto citado.

En virtud de lo señalado, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades pone de manifiesto, en la siguiente tabla, que el bloqueo en SERPA se ha realizado por el importe total de 251.340,00 €, según los documentos presupuestarios B1 que se refieren a continuación:

Doc. Presupuestario	Tipo doc.	Aplicación pptaria.	Elemento PEP	Importe
3200005795	B1	G/5423/440030/91002	2021/000004	51.840,00
3200005776	B1	G/4228/480588/91002	2022/000235	199.500,00
		Total bloqueado		251.340,00

Por otro lado, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades indica en su escrito de 30 de mayo de 2024, que tiene que hacer frente a gastos como consecuencia de la contratación del alquiler de aulas prefabricadas en centros docentes en la provincia de Zaragoza, para los cuales no existe crédito suficiente.



De conformidad con lo anterior, a la vista de lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que permite que *“excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad”*, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades solicita la disponibilidad de estos créditos bloqueados en las aplicaciones presupuestarias 18100 G/5423/440030/91002 y 18090 G/4228/480588/91002, por un importe total de 251.340,00 €, para contratar el alquiler de aulas prefabricadas en centros docentes en la provincia de Zaragoza y que se imputarán a la aplicación presupuestaria 18010 G/4211/205000/91002, previa modificación presupuestaria correspondiente para transferir dicho crédito a esta partida.

Por todo lo expuesto, vista la solicitud presentada el 30 de mayo de 2024 por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y, en virtud de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, por el que se habilita al Consejero de Hacienda y Administración Pública para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de créditos de la partida presupuestaria 18100 G/5423/440030/91002 por un importe de 51.840,00 € y de la partida presupuestaria 18090 G/4228/480588/91002, por un importe de 199.500,00 €, para que se destinen a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Roberto Bermúdez de Castro Mur

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA